



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del reglamento municipal de participación ciudadana.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a trámite de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

El anuncio también se publica en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web de este Ayuntamiento ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)). En esta página web también aparece publicado el texto provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a publicar el texto íntegro de este reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de este Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2021.

El concejal delegado de Participación Ciudadana,  
Adolfo Díez Lara